



Radicado 11001600010220200000001
Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento de Magdalena

FISCALÍA QUINTA DELEGADA ANTE LA CORTE

Bogotá, D.C. cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Con el fin de impulsar el asunto de la referencia, corresponde pronunciarse positivamente frente a solicitudes probatorias formuladas por los sujetos procesales así:

Apoderado de la parte civil. El doctor Julián Quintana Torres solicitó:

1.- Se allegue al plenario¹ resolución de apertura de instrucción del 3 de diciembre de 2020² en la que se ordenó vincular a Hernán Giraldo Serna y Rodrigo Tovar Pupo alias “Jorge 40”, en el radicado nro. 2020-0002, investigación que cursa por los homicidios de Hugo Elías Maduro Rodríguez, Julio Alberto Otero Muñoz y Roque Alfonso Morelli Zarate.

2.- Incorporar a la investigación³ la entrevista realizada en la emisora “Radio Magdalena⁴ rendida por José Gregorio Rojas Mendoza alias “yoyo”, en la que hace referencia al aquí acusado Caicedo Omar. Aportda en memorial de noviembre 2 de 2021 en un CD⁵ en el que obran “audios de las contundentes declaraciones de JOSÉ GREGORIO ROJAS MENDOZA alias YOYO sobre el sindicado CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR”.

¹ Petición del 7 de diciembre de 2020 C44 Folio 53.

² C 44 Folio 54 y ss proferida por la Fiscalía 190 de la Dirección Especializada contra las Violaciones de Derechos Humanos (DEVDPH)

³ Petición del 23 de agosto de 2020 C.O. 44 Folio 64 y ss

⁴ Enlace de consulta entrevista radial <https://www.wradio.com.co/noticias/regiones/exparamilitar-responsabiliza-al-gobernador-carlos-caicedo-de-asesinatos/20210823/nota/4160287.aspx> y aporta audios de los mismos C.O. 44 folio 65.

⁵ Cd Blanco con escrito en marcador color naranja “Anexos Nov-02-2021” C 44 F 83

Recabido
Jessica Hilarion
Coordinadora P.D.
510517022



Radicado 110016000102202000000001
 Carlos Eduardo Caicedo Omar
 Gobernador del Departamento de Magdalena

3.- Integrar a la investigación⁶ las afirmaciones realizadas por Osman Ruiz quien en primera salida dijo se trataba de una confabulación en contra de Carlos Caicedo por parte de las familias de Hugo Maduro y Roque Morelli para inculparlo en los homicidios. Manifestaciones de las que se retractó en noviembre de 2021 al decir que lo expresado inicialmente fue “una obra de teatro” por las que recibió dinero.

Aportó CD⁷ en el que obran dos archivos: i) “*Video la supuesta entrevista realizada directa y personalmente por CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, al señor OSMAN RUIZ*” y, ii) “*video de la retractación de la entrevista fraudulenta, hecho por el señor OSMAN RUIZ*”. Entrevista de retractación que también puede ser consultada en link⁸ de noticias caracol, seguimiento y última hora.

4.- Recibir declaración a Rodrigo Tovar Pupo alias “Jorge 40” y Hernán Giraldo Serna, habiéndose explicado satisfactoriamente la pertinencia, conducencia y utilidad de estos testimonios para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación⁹.

Apoderado de la defensa. El doctor Iván Velásquez Gómez solicitó:

⁶ Petición del 24 de noviembre de 2021. C 44 Folio 72 y ss.

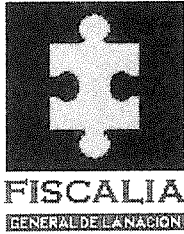
⁷ Cd blanco con letras mayúsculas color negro ANEXOS MEMORIAL NOV. 18 2021” C 44 FI 78

⁸ Caracol: https://caracol.com.co/radio/2021/11/17/judicial/1637108232_004908.html

Seguimiento: <https://twitter.com/seguimiento/status/1460802093455925253?s=24>

Ultima hora: <https://twitter.com/ultimahoracr/status/1461019760297234441?s=24>

⁹ Petición del 7 de septiembre de 2020.



Radicado 11001600010220200000001
Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento de Magdalena

1.- Obtener copia de la actuación procesal¹⁰ surtida dentro del radicado 110016099095201800006 que en la Fiscalía 6 de la delegada Contra Crimen Organizado se adelanta por soborno a Adán y José Gregorio Rojas Mendoza. Investigación originada por: denuncia del abogado Ricardo Téllez Gómez y compulsas de copias efectuada por la fiscalía 190 DECVDH.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que las peticiones referidas en precedencia son pertinentes, se dispone para las:

Solicitadas por la parte civil:

1.- Adjuntar a la presente investigación resolución del 3 de diciembre de 2020 en la que se ordenó la vinculación de Hernán Giraldo Serna y Rodrigo Tovar Pupo alias "Jorge 40", en el radicado nro. 2020-0002 tramitado por los homicidios de Hugo Elías Maduro Rodríguez, Julio Alberto Otero Muñoz y Roque Alfonso Morelli Zarate.

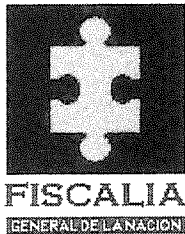
2.- Allegar al plenario:

2.1. Entrevista radial a nombre de José Gregorio Rojas Mendoza alias "yoyo" aportada por el doctor Julián Quintana representante de la parte civil, contenidas en CD¹¹ blanco con escrito "Anexos Nov-02-2021" con los siguientes nombres: *"Entrevista alias YOYO rojas 1, Entrevista alias YOYO rojas 2, Entrevista alias*

¹⁰ Petición C 44 Folio 84 y ss, 92 y ss y 136 ss.

¹¹ C 44 F 83

345



Radicado 11001600010220200000001
Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento de Magdalena

YOYO 3 y video YOYORO~1”, tal como se observa en el siguiente pantallazo tomado al contenido del referido disco compacto:

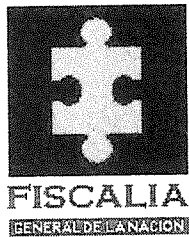
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	8 elementos
Pantallazos conversacion Ariza	20/10/2021 9:50 a.m.	Carpeta de	
Entrevista alias YOYO rojas 1	19/10/2021 12:57 p.m.	Archivo MII	
Entrevista alias YOYO rojas 2	23/08/2021 4:02 p.m.	Archivo MII	
Entrevista alias YOYO rojas 3	22/08/2021 4:52 p.m.	Archivo MII	
WhatsApp Audio 2021-08-26 at 11.45.04 ...	30/09/2021 2:19 p.m.	Archivo Cx	
WhatsApp Audio 2021-08-26 at 11.45.05 ...	30/09/2021 2:19 p.m.	Archivo Cx	
WhatsApp Chat - +57 300 8048562	30/09/2021 1:48 p.m.	Carpeta co	
YOYORO~1	20/10/2021 9:50 p.m.	Archivo MII	



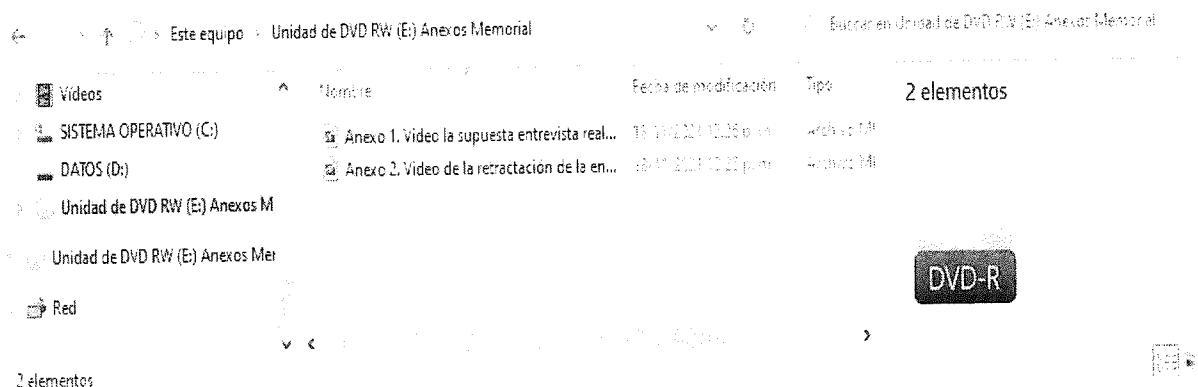
2.2. Conversación grabada a nombre de OSMAN RUIZ y video de retractación, contenidos en disco compacto¹² con los siguientes nombres: “Anexo 1. Video la supuesta entrevista realizada directa y personalmente por el sindicato CARLOS EDUARDO CAICEDO” y “Anexo 2. Video de la retractación de la entrevista fraudulenta, hecho por el señor OSMAN RUIZ”, tal como se puede observar en la imagen tomada al CD:

¹² Cd blanco con letras mayúsculas color negro ANEXOS MEMORIAL NOV. 18 2021” C 44 FI 78

419



Radicado 11001600010220200000001
Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento de Magdalena



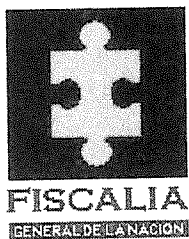
Entrevista, conversación y videos serán valorados al momento de tomar decisión de fondo en este caso, conforme a la apreciación de pruebas prevista en el artículo 238 de la Ley 600 de 2000.

Valga aclarar que, el DVD-R en mención, se allegó por el representante de la parte civil, doctor Quintana Torres.

3.- Escuchar el testimonio de Rodrigo Tovar Pupo alias “Jorge 40” y Hernán Giraldo Serna, quienes serán interrogados acerca del conocimiento que tengan los hechos objeto de investigación y la presunta participación de Carlos Eduardo Caicedo Omar.

Antes de fijar fecha, a través de la investigadora Ruth Cortes Herrera adscrita al CTI, se debe ubicar a Rodrigo Tovar Pupo alias “Jorge 40” y Hernán Giraldo Serna. De estar privados de libertad establecer por cuenta de qué autoridad. Término diez (10) días a partir de la fecha en que se le entere de la presente orden.

Pedida por la defensa:



Radicado 110016000102202000000001
Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento de Magdalena

4.- Practicar de manera inmediata inspección judicial al radicado 1100160990952018000006 tramitado en la Fiscalía 6 de la delegada Contra Crimen Organizado, en donde se establecerá el estado de la actuación, decisiones de fondo tomadas y las piezas procesales que tengan relación con el caso objeto de investigación.

Inspección judicial para la cual se comisiona a la investigadora adscrita al Cuerpo Técnico de Investigación Ruth Cortes Herrera. Termina cinco (5) días.

De oficio.

Al estimar de interés para el proceso, así como para futuro análisis y valoración probatoria frente a los extractos bancarios de José Gelves Albarracín quien señaló¹³ "(...) una firma llamada ELÉCTRICAS GB (...) pero este señor que tenía que darme el 20% del valor del contrato (...) Los señores de la empresa de vigilancia también tenían que pagar un porcentaje el cual en dos oportunidades me lo consignaron desde Bogotá a mi cuenta CONAVI (...)", resulta importante tener información precisa respecto de tales contratos, por lo que se ordena:

5.- Practicar inspección judicial en la universidad del Magdalena, a fin de obtener los contratos referidos por José Gelves Albarracín alias "canoso", tales como:

- Compañía de vigilancia TECNISEG LTDA¹⁴
- Fundación CINDES¹⁵

¹³ C.20 F 38 yy ss

¹⁴ Obra contrato con empresa de vigilancia TECNISEG LTDA C 20 F 193.



*Radicado 11001600010220200000001
Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento de Magdalena*

- Empresa de Servicios Generales
- ELÉCTRICAS GB. Al parecer es un contrato de obra, de adecuación e instalación del sistema eléctrico, ejecutado en el sector denominado "Gorgona" dentro del claustro universitario; suscrito con la firma Eléctricas GB¹⁶.

Para la ejecución de la orden anterior, debe tener en cuenta las referencias citadas por el testigo alias "canoso" en sus diferentes entradas procesales relacionadas en el pie de página.¹⁷

De cada contrato se debe obtener:

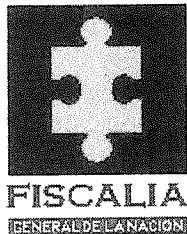
- 5.1. Documento mediante el cual se asignó el presupuesto.
- 5.2. Documentos que soportan pagos y liquidación.
- 5.3. Cuál fu el valor total pagado al contratista en virtud de ese contrato.
- 5.4. Identificación completa del beneficiario de los pagos realizados en cada contrato.

Para ello se comisiona a la investigadora adscrita al CTI GLADYS AMOROCHO CHACÓN. Concediéndole un término de quince (15) días hábiles debiendo presentar la información y documentación de manera separada para cada contrato y en el orden presentado en los numerales 5.1. a 5.4

¹⁵ Obra contrato Fundación CINDES C. 21 F52 y ss

¹⁶ Contrato de Obras Eléctricas suscrito entre la Universidad del Magdalena y Eléctricas GB LTDA C.21 F.56.

¹⁷ Declaración de José del Carmen Gelves Albarracín C 19 F 149 y ss., ampliación C 19 F 272 y ss. Ampliación C 20 F 36 y ss., ampliación C 20 F 48 y ss., ampliación C 21 F 84 y ss., ampliación C 22 F 222 y ss., ampliación de declaración C 23 F 1 y ss., ampliación C 37 F 210 y ss.



Radicado 110016000102202000000001
Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento de Magdalena

6.- Comuníquese esta decisión a los sujetos procesales.

CÚMPLASE


MÓNICA JIMÉNEZ GRANADOS

Fiscal Quinta delegada ante la Corte Suprema de Justicia